

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO
EN CALIDAD DE EXPERTO.**

DECRETO ALCALDICIO N°575

DALCAHUE, 26 de Marzo de 2021.-

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 26 de marzo de 2021; la Sesión Ordinaria N° 147 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 09 de Diciembre de 2020, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2021; el Decreto Alcaldicio N° 1857 de fecha 14 de Diciembre de 2020, que aprueba el presupuesto municipal año 2021; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **Carolina Constanza Velásquez Vivar**, Rut N° , por la suma de \$338.983.- (trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos) impuestos incluidos para realizar servicios de elaboración y entrega de video clips del tema "Solitud Isleña", para ser difundido en plataformas digitales y pantallas de infraestructuras Culturales de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura

MVM/CIVG/YCIG/ss



MARCOS VELÁSQUEZ MACIAS
ALCALDE (S) COMUNA
DALCAHUE



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 26 días del mes de Marzo del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en Manuel Rodríguez N°110, representada por su Alcalde (S) Sr. **MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. **CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VÍVAR**, Rut N° Enseñanza media completa, experta en interpretación de violín y músico, con domicilio en , de la ciudad de , se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en calidad de experto:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios de la Srta. Carolina Constanza Velásquez Vivar para realizar los servicios de Elaboración y entrega de video clips del tema "Solitud Isleña", para ser difundido en Plataformas Digitales y Pantallas de Infraestructuras Culturales de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 26 de marzo de 2021 y regirá hasta el día 12 de abril de 2021, pudiéndose realizar lo comprometido antes de la fecha estipulada.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará en los lugares que Carolina Velásquez estime convenientes para el buen desarrollo del video clip, debiendo ser entregado en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue una vez finalizado.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Carolina Constanza Velásquez Vivar la suma de \$ 338.983.- (Trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y tres pesos) impuestos incluidos.

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez entregada la producción audiovisual aprobada por la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Carolina Constanza Velásquez Vivar por su condición, está facultada para realizar el video clip en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

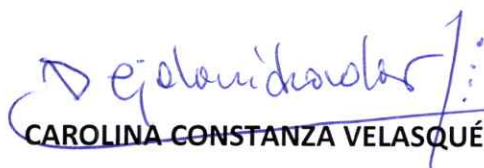
SÉPTIMO: Carolina Constanza Velásquez Vivar autoriza al municipio para difundir el video clip de la forma que estime conveniente.

OCTAVO: En caso de que no se pudiera realizar el video clips por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Carolina Constanza Velásquez Vivar se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de doña Carolina Constanza Velásquez Vivar y tres en poder de la Municipalidad.


CAROLINA CONSTANZA VELÁSQUEZ VIVAR



MARCOS ELISEO VELÁSQUEZ MACÍAS
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE